



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO DA-DPAYE-SRMYS-001/2023, EN ADELANTE "CONTRATO" ASÍ COMO A LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS CM-025/2023 Y CM-036/2023 CON RELACIÓN AL "SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL 2023, Y LA IMPRESIÓN DE MATERIALES EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PERSONAS VOLUNTARIAS BENEFICIARIAS DEL SUBSIDIO 2024", QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA ISABEL MONTOYA OBREGÓN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE "EL INEA" Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LA C. CECILIA OROZCO LÓPEZ, DIRECTORA ACADÉMICA, EL C. GERARDO MOLINA ÁLVAREZ, DIRECTOR DE PROSPECTIVA ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN, EL C. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO, QUIENES FUNGEN COMO PERSONAS ADMINISTRADORAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO, LA C. NORMA GRETA SÁNCHEZ MUÑOZ SUBDIRECTORA DE DISEÑO EDITORIAL Y DIGITAL DE MATERIALES EDUCATIVOS Y EL C. GABRIEL FLORES GONZÁLEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN, QUIENES FUNGEN COMO PERSONAS SUPERVISORAS DEL CONTRATO Y POR LA OTRA IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. AIDEE RODRÍGUEZ ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 31 de marzo de 2023 las partes celebraron el **"CONTRATO"** número **DA-DPAYE-SRMYS-001/2023** cuyo objeto de contratación es el **"SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL 2023"** por un monto mínimo de \$100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N) y un monto máximo de \$300,000,000.00 (Trescientos millones de pesos 00/100 M.N) ambas cantidades incluyen I.V.A; y con una vigencia del 05 de abril de 2023 y hasta el 30 de noviembre de 2023.

II. En fecha 28 de noviembre de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el **CM-025/2023**, cuyo objeto fue la modificación de la vigencia del contrato abierto de prestación de servicios **DA-DPAYE-SRMYS-001/2023** quedando en los siguientes términos: *"El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 05 de abril de 2023 y hasta el 30 de marzo de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada en los términos establecidos en el clausulado."*

III. Con fecha 8 de diciembre de 2023, "LAS PARTES" formalizaron el **CM-036/2023**, cuyo objeto fue la modificación de la **CLAUSULA PRIMERA** del contrato abierto de prestación de servicios **DA-DPAYE-SRMYS-001/2023** para quedar en los siguientes términos: **"EL PROVEEDOR"**, *acepta y se obliga a proporcionar a "EL INEA" la prestación del "SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL 2023, Y LA IMPRESIÓN DE MATERIALES EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PERSONAS VOLUNTARIAS BENEFICIARIAS DEL SUBSIDIO 2024"*



IV.- Mediante oficio DG/009/2024 de fecha 26 de enero de 2024 IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO S.A. DE C.V., solicitó la ampliación de vigencia del **“CONTRATO”** y sus Convenios Modificatorios CM-025/2023 y CM-036/2023.

V.- Con fecha 29 de enero de 2024, mediante oficio UAF/029/2024 la Unidad de Administración y Finanzas del INEA manifestó su conformidad de realizar la modificación solicitada al **“CONTRATO” DA-DPAYE-SRMYS-001/2023** y sus Convenios Modificatorios **CM-025/2023** y **CM-036/2023**.

VI.- Mediante oficio DA/045/2024, de fecha 13 de febrero de 2024, la Dirección Académica, solicitó a la Unidad de Administración y Fianzas la formalización del presente Convenio Modificatorio.

DECLARACIONES

I. “LAS PARTES” declara que:

PRIMERA.- Las modificaciones a **“EL CONTRATO”** se ajustan a lo establecido en el Oficio Circular 700.2023.0010 de fecha 27 de julio de 2023, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su quinto párrafo establece que los contratos fundamentados en los artículos 1 párrafo sexto de la LAASSP, al no estar dentro del ámbito de aplicación de esos ordenamientos, se rigen por el Código Civil Federal por tratarse de una relación contractual, quedando al arbitrio de las partes el contenido del acuerdo de voluntades correspondientes.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” se reconocen la personalidad jurídica con la que actúan.

De conformidad con los antecedentes y declaraciones, **“LAS PARTES”** otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” reconocen todos los derechos y cada una de las obligaciones contraídas en el **“CONTRATO”** y sus Convenios Modificatorios CM-025/2023 y CM-036/2023 acuerdan que es su voluntad modificar la Cláusula Quinta, con efecto a partir de la fecha de la firma del presente Convenio Modificatorio, para quedar de la siguiente manera:

QUINTA. VIGENCIA

“EL CONTRATO” comprenderá una vigencia considerada a partir del 05/04/2023 y hasta 15/04/2024 sin perjuicio de su posible terminación anticipada en los términos establecidos en el clausulado.

SEGUNDA.- La vigencia del presente convenio modificatorio será del **31 de marzo al 15 de abril de 2024**.



TERCERA.- “LAS PARTES” convienen que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente Convenio Modificatorio, subsiste con toda su fuerza, alcance y efectos legales las declaraciones, cláusulas del **“CONTRATO”** y sus Convenios Modificatorios.

Por lo anterior expuesto, **“LAS PARTES”**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firma al calce y en 4 tantos, en la Ciudad de México, el día quince de marzo de dos mil veinticuatro.

**POR
“EL INEA”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.	FIRMA
MARÍA ISABEL MONTOYA OBREGÓN	APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MOOI570119MR9	
CECILIA OROZCO LÓPEZ	DIRECTORA ACÁDEMICA	OOLC8201041Y7	
GERARDO MOLINA ÁLVAREZ	DIRECTOR DE PROSPECTIVA ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN	MOAG741003SVI	
JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.	HECJ650727F21	
NORMA GRETA SÁNCHEZ MUÑOZ	SUBDIRECTORA DE DISEÑO EDITORIAL Y DIGITAL DE MATERIALES EDUCATIVOS	SAMN690615CFA	



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



INSTITUTO
NACIONAL PARA
LA EDUCACIÓN
DE LOS ADULTOS

CM-009/2024

GABRIEL FLORES GONZALEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ALMACÉN	FOG610924DA2	
------------------------------------	--	---------------------	--

**POR
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.	FIRMA
AIDEE RODRÍGUEZ ORTEGA	DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.	ROOA720628CB0	

cor

